



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 10 de agosto de 2023

**Ref.: Ejecutivo – Auto no tiene en cuenta notificación
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00466-00**

1. No se tiene en cuenta la gestión de notificación de que tratan los artículos 291 y 292 del CGP adelantada por la parte actora (PDF 011 y 012, C01), comoquiera que ninguna de aquellas cumple con las formalidades previstas para ese tipo de notificación, específicamente en lo que tiene que ver con que la empresa de servicio postal deberá **cotejar y sellar** cada una de las copias y anexos que se remitan al destinatario, pues así lo prevé expresamente el inciso cuarto del numeral 3° del artículo 291 del CGP y el inciso cuarto del canon 292 *ibidem*, supuesto que en este caso no acaeció.

2. Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de la presente providencia, so pena de aplicar lo previsto en el numeral 1° del artículo 317 del CGP, proceda a notificar en debida forma el presente asunto al extremo demandado, bien conforme las formalidades previstas en los artículos 291 y 292 del CGP, o en su defecto, conforme las previsiones del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 128 del 11 de agosto de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31d80a4e2646b39f05f66dbc49b74a67c6a50ced832e738ebfae87b12f46c381**
Documento generado en 10/08/2023 05:00:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>